

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022 – 00328 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la sociedad demandante.
2. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
3. Indíquese bajo la gravedad de juramento en donde se encuentra el original del título valor aportado como base de la ejecución, advirtiéndose que el Despacho puede solicitar su intervención.
4. Acredítese que la garantía mobiliaria allegado al expediente se encuentra inscrito en Confecamaras.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 9 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13b2baed4054cf2b1b90591b4c5f78db7dd4f9381c48b23182397af987e679a**

Documento generado en 08/08/2022 07:03:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>